



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

27 SEP. 2019
Hora: 9:24 PM 02

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-2019-MDM/A

Miraflores 2019, setiembre 18

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 11926-2019-MDM, Expediente Administrativo N° 11941-2019-MDM, Informe Social N° 152-2019-MDM-TS-DEMUNA, Informe N° 0232-2019-GBSyDH-MSM-MDM, Informe N° 0078-2019-DAC/GBSyDH, Informe N° 0586-2019-GBSyDH/MDM, Informe Legal N° 0392-2019GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)".

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de las Municipalidad, que impliquen alquiler y /o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11926-2019-MDM, de fecha 29 de agosto de 2019, la Sra. Rocio Beatriz Hernani Madueño, solicita autorización para el sepelio en tierra de quien en vida fue Fernando Torres Diaz, en el cementerio de Miraflores en un área de 2m x 1m, el día 30 de agosto de 2019. Asimismo solicitó la exoneración de pago de sepelio en un porcentaje, por cuanto el fallecido era una persona de bajos recursos y no tiene familiares en esta ciudad. Adjuntando Certificado de Defunción General, y DNI.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11941-2019-MDM, de fecha 02 de septiembre de 2019, la Sra. Rocio Beatriz Hernani Madueño, presenta Recibo de Pago N° 012-0573624 mediante el cual realizó el pago de S/ 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES) y Acta de Defunción, solicitando que se agreguen al Expediente Administrativo N° 11926-2019-MDM.

Que, mediante Informe Social N° 152-2019-MDM-TS-DEMUNA, de fecha 10 de septiembre de 2019, la Trabajadora Social de la División de la DEMUNA, comunica a la Encargada de la División de la DDEMUNA que el día 06 de septiembre a las 09:10 a.m. se realizó una visita social en el domicilio de la Sra. Rocio Beatriz Hernani Madueño ubicado en la Calle Misti N° 1111, distrito de Miraflores, manifestando que el Sr. Fernando Torres Diaz (76 años) falleció a causa de fibrosis pulmonar después de estar hospitalizado varios días en el Hospital Regional Honorio Delgado, asimismo informo que el mencionado señor, vivía alojado en su domicilio por varios años y no recibía visita de ningún familiar ya que era soltero y no tenía hijos además de ello era de escasos recursos económicos.

Que, mediante Informe N° 0078-2019-DAC/GBSyDH, de fecha 13 de septiembre de 2019, la División de Cementerios sugiere a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, que se realice el apoyo a la administrada, exonerándola del 50% del pago por uso de espacio en tierra del Cementerio





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

de Miraflores, valorizado en un total de S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) y siendo el 50% ascendente a S/ 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES), según el TUSNE de la Municipalidad, tomando en cuenta los antecedentes antes descritos.

Que, mediante Informe N° 0586-2019-GBSyDH/MDM, de fecha 17 de septiembre del 2019, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, remite el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal, sugiriendo realizar el apoyo correspondiente a lo solicitado.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe legal N° 0392-2019GAJ/GM/MDM, de fecha 18 de setiembre del 2019, es de la opinión que corresponde autorizar mediante Resolución de Alcaldía, la exoneración del 50% solicitada mediante Expediente Administrativo N° 11926-2019-MDM por la administrada Rocio Beatriz Hernani Madueño, para el sepelio en tierra del Sr. Fernando Torres Díaz, en el cementerio Municipal de Miraflores, exoneración ascendente al monto de S/ 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES).

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2017 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración del 50 % del pago de derecho de sepelio en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 90.00 (NOVENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 11926-2019-MDM, de fecha 29 de agosto del presente año, por la Sra. Rocio Beatriz Hernani Madueño para el sepelio en tierra del Sr. Fernando Torres Díaz.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el presente trámite sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal en próxima Sesión de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpiticueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis Aguirre Chavez
ALCALDE